



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-80/2025

RECURRENTE:
GIANNA MARITZA ADAME ALBA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
ADRIANA GALAZ CASTRO Y OTROS

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali Baja California, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtro. Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las ocho horas con ocho minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número **SG-SGA-OA-361/2025** constante en una foja útil, signado por Actuaría de Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite acuerdo con firma electrónica de veintinueve de agosto, dictado dentro del expediente **SG-CA-214/2025**, y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve el cuaderno accesorio único, mismo que corresponde al expediente citado al rubro. **Conste**

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y el artículo 25 Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de cuenta y expediente remitido; **agréguese** a los autos del expediente principal.

SEGUNDO: Glósense los cuadernillos de impugnación respectivos, a los autos originales. **NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.